



Nulidad de cláusulas abusivas: ¿Imposición de costas en primera instancia, apelación y casación?

En diciembre de 2016, la Magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Medina del Campo (Valladolid) declaró la **nulidad de la cláusula suelo** impugnada por los demandantes, pero limitó la restitución de las cantidades indebidamente cobradas en aplicación de dicha cláusula a las devengadas tras la publicación de la [STS 241/2013, de 9 de mayo](#), y **no hizo expresa imposición de costas**.

Disconforme con la limitación temporal fijada, los demandantes recurrieron la sentencia. Así, en junio de 2017, la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Valladolid estimó en parte el recurso de apelación y acordó que la restitución tuviera lugar **sin la limitación** temporal fijada en el anterior fallo judicial. Asimismo, confirmó el pronunciamiento de no imposición de las costas en primera instancia, **por concurrir serias dudas de derecho**, y no impuso las costas del recurso de apelación.

Ahora, los demandantes recurren en **casación** alegando la infracción del [art. 1303 del Código Civil](#) y [9.3 de](#)

...